Comisión Especial de Seguridad y Convivencia
S/C y Carpeta Nº 1763 de 2017

Versión Taquigráfica N° 1675 de 2018

SISTEMA NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Establecimiento y regulación

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 5 de julio de 2018

(Sin corregir)

PRESIDEN:	Señor Representante Gustavo Penadés (Presidente) y señora Representante Cristina Lústemberg (Vicepresidenta).
MIEMBROS:	Señores Representantes Pablo D. Abdala, Pablo Díaz, Bettiana Díaz, Macarena Gelman, Oscar Groba, José Carlos Mahía, Enzo Malán, Orquídea Minetti e Iván Posada.
DELEGADO DE SECTOR:	Señor Representante Ope Pasquet.
SECRETARIO:	Señor Roberto Juri.
PROSECRETARIO:	Señor Pablo Poli.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Penadés).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Ante la solicitud del señor diputado Posada de convocar al señor ministro del Interior y al señor director de la Policía Nacional para conversar sobre eventos especialmente vinculados a la situación de seguridad, la señora diputada Lustemberg tuvo a bien hacer las coordinaciones pertinentes y me ha informado que el señor ministro estaría en condiciones de comparecer en esta Comisión el jueves 19 de julio a la hora 13 y 30.

Si existiese acuerdo de parte de la Comisión, confirmaríamos la fecha y la hora, y remitiríamos la nota oficial al Ministerio del Interior para las coordinaciones pertinentes.

SEÑOR POSADA (Iván).- En la medida en que la reunión con el señor ministro se hará a la hora 13 y 30, habría que coordinar con la presidenta de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda para que la actividad de ese día comience más tarde.

SEÑOR PRESIDENTE.- En el día de ayer, en el seno de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda se planteó ese aspecto, y acordamos que ese día el análisis de la rendición de cuentas comience a la

hora 15 y 30.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Sé que el señor ministro ha sido invitado a la Comisión para referirse a las situaciones de seguridad, pero creo que sería bueno que se estableciera que se lo invita por temas específicos.

SEÑOR POSADA (Iván).- El tema de los cajeros es el objeto especial de la convocatoria.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Todos los días están sucediendo algunos hechos que nos preocupan a todos, y no solo con relación a los cajeros.

En los últimos días hubo un hecho que me preocupó mucho: ante la denuncia de un delito en cierto lugar, la policía decidió no acudir porque se entendió que se trataba de una zona roja. Creo que hay que saber hasta dónde la policía puede ir a determinadas zonas, en qué circunstancias y cuáles son los requisitos para que pueda ingresar. Convendría que todo esto fueran temas a abordar con el señor ministro; por supuesto que queda comprendido en el objeto de la convocatoria, pero entiendo que es oportuno mencionarlo ahora, a efectos de evitar cualquier sorpresa o contingencia.

SEÑOR POSADA (Iván).- Obviamente, es un tema relacionado, porque la persecución a la que alude el diputado Pasquet fue en ocasión del robo a un cajero; los policías se encontraron con los delincuentes que habían perpetrado la explosión y el diálogo entre el comando y los efectivos que estaban actuando llamó la atención. Sin duda, ese será uno de los temas que abordaremos con el señor ministro y el director nacional de Policía.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor diputado Posada hace referencia al episodio de Malvín Norte; los policías ingresaron en la rambla Euskalerría y se dio la orden de un repliegue. El señor diputado Pasquet refiere a otro episodio delictivo, en el que la policía ni siquiera ingresó al área con el argumento -al menos eso es lo que tomó estado público- de que estarían en una zona considerada roja.

Son dos temas distintos, y por eso está bien la aclaración del señor diputado Pasquet.

SEÑOR MAHÍA (José Carlos).- Creo que no habrá inconveniente en considerar los temas. Me parece bueno que seamos precisos a la hora de comunicarnos con el ministerio para evitar que alguno de nosotros caiga en la casuística; puede hacerse -no digo que no-, pero señalo esto para que el ministerio concurra con la información requerida previamente y para que a nadie tome de sorpresa, ya sea porque el ministerio puede entender que es un tema novedoso o porque algún legislador se sienta decepcionado porque no le contestan lo que pregunta. Una cosa es que uno no se sienta conforme con la respuesta que se brinda y otra cosa es que no esté en el haber.

Si se tratan áreas temáticas concretas, uno se puede mover dentro de ellas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Podríamos acordar que el motivo de la convocatoria está relacionado con los siguientes puntos: los sucesivos robos de cajeros en el territorio nacional y la eventualidad -al menos por algún elemento conocido en la prensa nacional- de que la policía no haya podido ingresar en zonas geográficas consideradas rojas.

El relato que hace el señor diputado Posada vinculado con el robo de los cajeros refiere al audio que se conoció, en el que los efectivos recibieron la orden de repliegue, producto de la situación de riesgo que podrían estar atravesando.

Si estamos de acuerdo, estos serían los puntos por los cuales estaríamos convocando al ministerio. De esta forma, nos evitamos sorpresas, sin perjuicio de que algún tema vinculado en forma directa o indirecta con estos otros podría ser planteado por algún señor diputado, y que el señor ministro estaría o no en condiciones de contestar.

SEÑORA LUSTEMBERG (Cristina).- Sería bueno que en la convocatoria que realice la secretaría de la Comisión se expliciten los dos temas.

Cuando hablé con el señor ministro en mi condición de vicepresidenta, le comuniqué que era por los cajeros y pedí la confirmación de que asistiera con el jefe de Policía, Layera.

Creo que podemos hacer la precisión de ese otro tema para que sea claro.

Recuerdo a los señores diputados que ese día, en horas de la mañana, en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda tenemos previsto recibir a una delegación de ASSE; a partir de la hora 15 y 30, a una delegación de Inumet y luego, a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a enviar la nota con los correspondientes temas y adjuntaremos la versión taquigráfica para que puedan leer lo manifestado por los señores diputados.

SEÑORA MINETTI (Orquídea).- El pasado martes, los diputados por Canelones -el señor diputado Mahía y quien habla-, junto al señor intendente, nos reunimos con el señor ministro en el ministerio. Allí se planteó la inquietud de visitar el centro de monitoreo, y nosotros informamos que esta Comisión también solicitó visitar dicho centro. Tal vez para esa instancia podamos invitar a todos los diputados por el departamento de Canelones, inclusive a quienes no integran esta Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es una buena sugerencia, que tomaremos en cuenta. Oportunamente, cuando se coordine la visita, que también ha sido planteada por la señora diputada Lustemberg, invitaremos a los diputados por el departamento de Canelones que no integran esta Comisión.

Continuamos con el análisis del proyecto de ley referido al Sistema Nacional de Inteligencia de Estado.

Estábamos considerando el artículo 7º, y se habían desglosado los artículos 3º y 5º.

SEÑOR MAHÍA (José Carlos).- Sugiero avanzar con el articulado y dejar para el final todos los artículos desglosados.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión el artículo 8º.

El Partido Independiente sugiere dos modificaciones: agregar "(Definición)" al lado de "Artículo 8º" y, al final del segundo inciso, "en las condiciones que establezca la reglamentación".

Se va a votar el artículo tal cual vino del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

——0 en 11: NEGATIVA. Unanimidad.

Se va a votar la propuesta del señor diputado Posada.

(Se vota)

——Once por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del artículo aprobado:)

"Artículo 8º. (Definición).- El Sistema Nacional de Inteligencia comprende el conjunto de todos los organismos y órganos, independientes entre sí y funcionalmente coordinados, que dirigen y ejecutan actividades específicas de inteligencia y contrainteligencia.

Todos los componentes del Sistema Nacional de Inteligencia, sin perjuicio de su dependencia orgánica y de sus cometidos específicos se relacionarán entre sí y cooperarán e intercambiarán información a fin de producir inteligencia estratégica, bajo la coordinación de la Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado, en las condiciones que establezca la reglamentación.

Lo dispuesto en los incisos precedentes se organizará a través de una Mesa Coordinadora de Inteligencia que será convocada y presidida por el director de la Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado".

——En discusión el artículo 9º.

El Partido Independiente propone agregar "(Integración)"a continuación de "Artículo 9º."

Se va a votar el artículo tal cual vino del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

——0 en 11: NEGATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el artículo propuesto por el Partido Independiente.

(Se vota)

——Once por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del artículo aprobado:)

"Artículo 9º. (Integración).- El Sistema Nacional de Inteligencia estará integrado por:

a) La Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado.

b) Los órganos que desarrollan tareas de inteligencia y contrainteligencia de los Ministerios de Interior, Defensa Nacional, Relaciones Exteriores, y Economía y Finanzas.

c) Los organismos del Estado que, por la información que manejaren o por sus capacidades técnicas, puedan contribuir al propósito del Sistema Nacional de Inteligencia".

——En consideración el Capítulo II, "Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado. Creación y Funciones". En discusión el artículo 10.

(Ocupa la presidencia la señora representante Cristina Lustemberg)

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Este artículo establece la ubicación donde entendemos debe estar la Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado.

En un principio, el Partido Nacional había establecido la necesidad de que la dependencia fuera directa del presidente de la República, y estuviera ubicada estratégicamente en la Presidencia de la República, a fin de darle la máxima jerarquía y de que tuviera vinculación directa con el presidente.

Atendiendo las sugerencias que en su momento algún diputado nos hiciese -concretamente, el diputado Posada insistió en una tesis que, a la postre, es cierta, en cuanto a que la Presidencia de la República, como integrante del Poder Ejecutivo, no puede tener organismos bajo su dependencia directa, a pesar de que hoy proliferan-, creímos oportuno que la ubicación jerárquica fuera dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores.

¿Por qué dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores? Porque entendemos que un organismo de este tipo no puede depender jerárquicamente de tres ministerios; debe depender de uno. ¿Por qué establecemos la ubicación en el Ministerio de Relaciones Exteriores? Porque por la delicadeza de estos temas y por circunstancias que históricamente se han dado en la competencia que siempre ha existido entre los diferentes servicios de inteligencia de Estado -especialmente los vinculados con el Ministerio del Interior y con el Ministerio de Defensa-, de mutuas desconfianzas históricas, creemos oportuno ubicarlo bajo un nuevo ministerio, que debería ser el de Relaciones Exteriores.

Es por eso que el Partido Nacional entiende que este nuevo sistema debe depender del ministro de Relaciones Exteriores y, por supuesto, que se relacione directamente con el presidente de la República y con los demás organismos del Estado para la elaboración de inteligencia.

A diferencia de lo que plantea el Partido Independiente y el Frente Amplio, entendemos que no puede estar dependiendo de tres ministerios a la vez, sino que debe depender de uno, y que este debe ser el de Relaciones Exteriores.

SEÑOR MAHÍA (José Carlos).- Acompañamos la iniciativa que ha propuesto el Partido Independiente.

Queremos señalar la diferencia con el proyecto original, que vino del Poder Ejecutivo, que es distinto al proyecto con modificaciones propuesto por el Partido Nacional.

Si bien la Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado que estamos creando se ubica como órgano desconcentrado en todas las propuestas, en este caso se señala que lo hace "actuando el presidente de la República en acuerdo con los ministros de Interior, Defensa Nacional, Relaciones Exteriores y Economía y Finanzas". Entendemos que es más abarcativo: comprende todas las áreas de inteligencia que desarrolla el Estado, que obviamente tienen que ver con los Ministerios de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional, Interior y de Economía y Finanzas. Podrá decirse en el futuro que hay otras áreas estratégicas y que el Uruguay tenga que hacer políticas vinculadas con inteligencia, pero entendemos que esta es la formulación más adecuada para dar la dimensión que pretendemos y llevar adelante este Sistema Nacional de Inteligencia.

A su vez, tiene una perspectiva que creemos importante. Cuando uno señala esta ubicación en el Estado, se evitan algunas de las críticas que en otras oportunidades se han formulado a creaciones, por ejemplo, de secretarías que son responsables institucionalmente ante el Parlamento, que tienen la posibilidad de señalar políticamente responsabilidades a nivel ministerial utilizando el recurso máximo, que es la interpelación y el llamado a responsabilidad de una Cartera.

En este caso, pudiendo variar la naturaleza del contenido de la inteligencia que desarrolla el Estado, podría darse el caso de que en todas estas variables haya mayor especialización. Si bien uno entiende que a veces es complejo tener más de un ministerio referente vinculado con un tema, nos inclinamos por esta amplitud por entenderla más abarcativa y más integral.

SEÑOR POSADA (Iván).- Este es uno de los meollos de la discusión de este proyecto, y fue uno de los temas que en el ámbito de la comisión bicameral, en la que trabajamos durante casi dos años, no llegamos a un entendimiento pleno.

La ubicación de una Secretaría de Inteligencia Estratégica es un tema álgido, porque se establece que su misión será producir inteligencia estratégica, pero cuando definimos la inteligencia estratégica, hablamos de "conocimiento elaborado al más alto nivel, necesario para la toma de decisiones, formulación de políticas y elaboración de planes para la consecución de los objetivos nacionales". Eso ya tiene una visión abarcativa de varios ministerios, pero a su vez, en el agregado que hacemos planteamos: "Refiere a una visión global sobre asuntos políticos, económicos, diplomáticos, ambientales y militares, nacionales e internacionales". Es decir que el tema en sí es de una vastedad muy importante.

Estos ministerios que están mencionados acá son los que a nosotros nos parece reúnen esos objetivos nacionales más específicos, y son los que deberían actuar y tenerse en cuenta a la hora de la definición por parte del Poder Ejecutivo. Por lo tanto, esta nos parece la ubicación institucional más adecuada.

Creo que a veces se confunde dónde debería estar ubicado físicamente. Esa será una decisión a tomar y, muy probablemente, sea la Torre Ejecutiva. Seguramente, haya una relación directa con el señor presidente de la República. Pero cuando se trata de determinar su actuación, es necesario que participen todos los ministerios que directamente estén involucrados en esa inteligencia estratégica y en esos intereses y objetivos nacionales.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Es verdad que este artículo y el siguiente tienen dos modificaciones que deberemos discutir bastante.

El Sistema Nacional de Inteligencia de Estado está compuesto por inteligencias que integran el Ministerio de Defensa Nacional, del Interior, de Relaciones Exteriores, de Economía y Finanzas y hasta del Banco Central; por eso se llama sistema. Ese sistema por supuesto que tiene una multiplicidad de actores para su elaboración y funcionamiento. Acá no estamos discutiendo quiénes son sus integrantes, sino de quién depende, producto de que no sabemos cuál es su dependencia funcional.

A mí no me cabía la menor duda de que, producto de la jerarquía de este organismo, debía depender directamente del señor presidente de la República y que, además, debería estar ubicado en la Presidencia de la República. La discusión que se tuvo y que se tiene es que eso tenía como consecuencia la falta de responsabilidad política parlamentaria a través del instituto de la interpelación porque no había ningún ministerio del que dependiese.

Por esto, aviniéndonos a la propuesta, lo que dijimos orgánicamente fue dónde se ubicaba como órgano desconcentrado. Entonces, entendimos que debía ubicarse en el seno del Ministerio de Relaciones Exteriores. ¿Por qué? Porque no podía ser ni del Interior ni de Defensa Nacional. Entendíamos que este era el mejor ámbito donde ubicarlo para que la responsabilidad política -ante un eventual inconveniente o problema- fuera a través del señor canciller de la República.

Francamente, no termino de entender cómo un órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo depende de cuatro ministerios. En la actualidad, no existe ningún organismo desconcentrado del Poder Ejecutivo que dependa jerárquicamente de cuatro o de cinco ministerios; ninguno de los que conozco, y puedo poner varios ejemplos. Creo que podríamos confundir la misión y la responsabilidad con la dependencia jerárquica. Entonces, creo que la dependencia jerárquica debería estar vinculada a un solo ministerio, el de Relaciones Exteriores.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Creo que estamos frente a la creación de un órgano de características muy especiales, entre las cuales está la que acaba de mencionar el señor diputado Gustavo Penadés en el sentido de que tratándose del director de la Secretaría de Inteligencia del Estado, del titular de un órgano desconcentrado -independientemente de dónde terminemos por ubicarlo-, habrá de relacionarse directamente con el Parlamento y con la comisión parlamentaria que a esos efectos vaya a crearse por esta misma ley y con esa condición que acabo de decir, que también está prevista en algún artículo más adelante. Entonces, queda establecer el anclaje o la vinculación institucional con el Poder Ejecutivo para, asimismo, establecer la vía de vinculación con el Parlamento y con el Poder Legislativo, fundamentalmente, a los efectos de la responsabilidad política. Ahí es donde creo que se abren distintas opciones o alternativas desde el punto de vista institucional, todas muy legítimas.

Yo creo que la fórmula que presenta el Partido Nacional tiene dos ventajas sobre las otras, y por ello la preferimos. La primera es la dependencia funcional con el señor presidente de la República que, por la naturaleza de la función -lo explicaba muy bien el señor diputado Gustavo Penadés-, está bien que esa dependencia funcional directa exista y que la establezcamos a texto expreso. Pero como en el derecho público uruguayo la Presidencia de la República -como decía bien el señor diputado Iván Posada- es un organismo de competencia cerrada -no tenemos un ministerio de Gobierno; si lo tuviéramos, allí sería el ámbito para ubicar este organismo, dependiendo funcionalmente de la Presidencia de la República, con la ubicación institucional del órgano desconcentrado, aunque eso no lo podemos hacer-, a partir de allí, el legislador deberá tomar opciones: por un ministerio, por dos o por varios.

Desde nuestro punto de vista -este es el segundo aspecto que nos lleva a considerar que esta solución es mejor-, parece mejor simplificar todo, desde el punto de vista del relacionamiento con el Parlamento -a los efectos del control parlamentario, del llamado a sala y de los mecanismos de relacionamiento entre los Poderes-, en un solo ministerio. Por supuesto, entre los cuatro hay que optar por uno. En este caso, lo hacemos por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

De lo contrario, pensemos en la hipótesis de que el Parlamento, por una situación extraordinaria, resolviera interpelar al responsable político del director de la Secretaría de Inteligencia del Estado: debería interpelar a cuatro ministros; sería una interpelación al Poder Ejecutivo. Como dijo el señor diputado Gustavo Penadés, eso podría hacerse en la medida en que muchos de los órganos que van a integrar el sistema también quedan vinculados por la responsabilidad política en función de que dependen jerárquicamente de los demás ministerios.

En definitiva, dentro de las opciones, esta es la mejor, sin perjuicio de que todas son legítimas.

SEÑORA DÍAZ (Bettiana).- Como dijo el señor diputado José Carlos Mahía, adherimos a la propuesta de la ubicación institucional del Partido Independiente porque entendemos que esta conformación -más temprano se mencionó el Codena- es pertinente en términos de a quiénes involucra. Lo que planteó el señor diputado Pablo Abdala es parte de lo que nos interesa en términos de generar garantías. No se concentra en un solo ministerio la responsabilidad, sino que involucra directamente a los ministerios que participan de la actividad que definimos como inteligencia.

El tema de los mecanismos hace a la cuestión, sobre todo, en este momento primario de instalación, después de muchos años de construcción interpartidaria de esta propuesta del sistema. Nos parece bien importante tener presente en la ubicación institucional a todos los ministerios que se mencionaron. Ese es el sentido que damos a la propuesta del Partido Independiente.

SEÑOR POSADA (Iván).- Cuando hablamos de cuatro ministerios nos referimos a una suerte de comité del Consejo de Ministros, es decir, otra de las variantes de actuación del Poder Ejecutivo. Acá estamos hablando de la inteligencia de Estado y dejarla en relación directa con uno solo de los ministros es un error.

Es cierto que estamos dando un paso de construcción de esta Secretaría de Inteligencia de Estado. Por supuesto, vamos a generar experiencia en el funcionamiento y habrá que valorarla a su debido tiempo. Me parece que en el arranque la señal clara es que esto tiene una competencia de varios ministerios. Son varios los ministerios que están directamente involucrados en las decisiones y las instrucciones que eventualmente se deben dar a quien ocupe el cargo de director de esta Secretaría. Para nosotros eso es importante y hace a las garantías del desarrollo de una nueva institucionalidad. Estamos hablando de una institucionalidad que estamos creando y que debe tener todas las garantías desde el punto de vista de su desarrollo futuro. Por eso, nos parece adecuada la propuesta que realizamos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 10 con el texto propuesto por el Poder Ejecutivo.

(Se vota)

——Cero por la negativa: NEGATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 10 con las modificaciones propuestas por el Partido Nacional.

(Se vota)

——Tres en once: NEGATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 10 con el texto propuesto por el Partido Independiente.

(Se vota)

——Ocho en once: AFIRMATIVA.

(Texto del artículo aprobado:)

"Artículo 10. (Creación).- Créase la Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado (SIEE) como órgano desconcentrado dependiente del Poder Ejecutivo, actuando el Presidente de la República en acuerdo con los Ministros del Interior, Defensa Nacional, Relaciones Exteriores y Economía y Finanzas.

Su misión será producir Inteligencia Estratégica de Estado para asesorarlo, a fin de apoyar la toma de decisiones estratégicas orientadas a la consecución de los objetivos nacionales.

El titular de la SIEE será el Director de la Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado.

La SIEE se comunicará directamente con los restantes organismos del Estado".

En discusión el artículo 11.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- En el artículo 11, sin perjuicio de algunas modificaciones de redacción que se plantean, hay un elemento que hace a algo que nosotros entendemos que es central en la creación del sistema y es la capacidad de que la Dirección dependa de quien va, a la postre, a ser el coordinador y director.

Lamentablemente, la propuesta de agregar la palabra "dirigir" no ha sido tomada en cuenta por ninguna de las otras alternativas del Partido Independiente y del Frente Amplio; creemos que la dirección del sistema es

un elemento central, producto de las condiciones que este ciudadano va a tener, fundamentalmente, vinculadas a los requisitos para su nombramiento y sus responsabilidades políticas. Realmente, creo que quitarle la capacidad de dirigir a quien tiene la responsabilidad frente al Parlamento y, eventualmente, en nombre del Poder Ejecutivo, de llevar adelante la tarea de contralor de inteligencia, sería ocasionar a todo el sistema -no quiero utilizar la palabra "daño", pero es la única que se me viene a la mente en este momento- un perjuicio importante.

Creo que, muchas veces, cuando se habla de "inteligencia" se comete el error de creer que es algo vinculado a las tareas de espionaje, y no es así. "Inteligencia" es un concepto muchísimo más abarcativo. En ese sentido, hay que conocer las comunidades de inteligencia, hay que conocer los estilos, los años, las tradiciones, las desconfianzas que existen en el Estado todo -no solamente en este tema, sino en cientos de temas- y entendíamos que si hacíamos el esfuerzo de crear un sistema, si hacíamos el esfuerzo de tener una ubicación estratégica, si hacíamos el esfuerzo de tratar de lograr que haya una serie de cuestiones que tienen que ver con que la inteligencia se convierta en una política de Estado, quitar o no dar la potestad a quien la va a coordinar de que además la dirija, creo que es realmente -por lo menos a nuestro entender, sin ofender a nadie- un error.

Si se quiere, esto está mucho más vinculado hasta con ejemplos, que lamentablemente existen en la actualidad, de responsabilidades políticas que están pudiendo surgir de episodios vinculados a temas que hoy están siendo investigados por parte del Parlamento vinculados al tema inteligencia. Entendemos que lo mejor que se puede hacer es que haya un responsable y que ese responsable sea quien imparta y lleve adelante las tareas de elaboración de lo que se establece como cometidos y para esos cometidos el Partido Nacional entiende que quien esté al frente debe tener la capacidad no solo de coordinar, sino de dirigir.

SEÑOR MAHÍA (José Carlos).- Si estamos de acuerdo, como sugerencia de metodología, diría que votemos aquellos literales que -salvo tres- tienen modificaciones. Luego nos podríamos concentrar en aquellos que ofrecen diferencias.

(Apoyados)

——Los cambios serían en los literales C), G) y H), por lo que propongo que se voten todos menos los señalados.

Con relación al literal C), entiendo que va de suyo la función de dirigir, aunque dirigir sea coordinar. No entendemos que sea necesario especificar en la ley algo que debería ir de suyo en la función: coordinar también es dirigir. Para nosotros la coordinación es una señal más global porque abarca los ministerios señalados en el artículo anterior.

Insisto, desde nuestra perspectiva es innecesario explicitar eso, con todo el respeto que merece la fundamentación y la propuesta del Partido Nacional. Creemos que es suficiente poner la palabra "coordinar". Con relación a los demás literales, estamos trabajando sobre una modificación de redacción del literal C).

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de palabra, se va a votar el artículo 11 propuesto por el Poder Ejecutivo.

(Se vota)

——Cero por la afirmativa: NEGATIVA. Unanimidad.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Propongo que se vote el artículo 11 propuesto por el Partido Independiente, desglosando los literales C), G) y H).

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de palabra, se va a votar el artículo 11 propuesto por el Partido Independiente, con excepción de los literales C), G) y H).

(Se vota)

——Once por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del artículo aprobado:)

"Artículo 11. (Cometidos).- La Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado deberá dar cumplimiento a los siguientes cometidos: a) Formular el Plan Nacional de Inteligencia, para conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo. b) Diseñar y ejecutar los programas y presupuestos de Inteligencia inscritos en el Plan Nacional de Inteligencia. d) Procesar la información proporcionada por los órganos integrantes del Sistema Nacional de Inteligencia, en los ámbitos nacional e internacional, con el fin de producir inteligencia Estratégica de Estado. e) Conducir el relacionamiento con los organismos de Inteligencia Estratégica de otros Estados. f) Proponer normas y procedimientos estandarizados comunes para todos los órganos del Sistema Nacional de Inteligencia".

SEÑORA DÍAZ (Bettiana).- Reafirmando lo planteado por el señor diputado Mahía -que hacía referencia a la modificación que apoyamos, en términos de que el texto diga "coordinar" y no "dirigir"-, quiero plantear que en este marco de discusión, por los desgloses que hemos sugerido, hemos evaluado acompañar una serie de modificaciones que introduce el Partido Independiente que nos parecen pertinentes.

En este caso, en el mismo sentido de la modificación que nos planteaban anteriormente, nos parece que no tiene que ver únicamente con un recorte de potestades, sino también con dar garantías. En esto nos parece mejor la palabra "coordinar", que implica el trabajo con todos los organismos que van a estar en esta primera etapa. Quiero dejar en claro que conocemos que el señor diputado Penadés es un gran estudioso de estos temas y, probablemente, al igual que el señor diputado Posada, tenga mucha más información sobre la cultura organizacional de las agencias de inteligencia.

Quería dejar en claro cuál es el cometido de apoyar esta modificación del Partido Independiente.

SEÑOR POSADA (Iván).- Voy a hacer referencia tanto a la propuesta del Partido Nacional como a la del Frente Amplio. Creo que en ambas se incurre en un error en cuanto al concepto de coordinación.

Desde el punto de vista de la Administración, la coordinación es un proceso que consiste, fundamentalmente, en integrar todas las actividades y departamentos de una organización, facilitando su trabajo y sus resultados. Por lo tanto, esto significa que hay una coordinación de acciones de adaptar los medios a los fines. Indudablemente, desde el punto de vista de su importancia, es el proceso más trascendente de cualquier organización: permite evaluar el grado de integración de sus miembros en el espíritu de cuerpo, la disciplina social que tienen y su estabilidad.

Normalmente, se identifican dos modalidades de coordinación: una basada en la autoridad por organización y otra basada por dominio de ideas mediante la unificación de propósitos.

Lo que planteamos es que este coordinador va en un dominio de ideas, es decir, de tratar de unificar los propósitos en materia de la inteligencia del Estado. Ese es el concepto que está detrás de esta idea de hablar de coordinación. Por lo tanto, desde nuestro punto de vista, no es apropiado incluir la palabra "dirigir". Tampoco es apropiado que se le haga un agregado como el que se propone relativo a qué tipo de información es relevante; va de suyo; es parte de la actividad de la coordinación. Dentro de esa actividad de coordinación, cumple con ese rol; por eso, en nuestra opinión, las dos propuestas realizadas no son adecuadas.

SEÑOR MAHÍA (José Carlos).- Si entiendo bien, en su intervención el señor diputado Posada se refería -mientras hablaba estaba haciendo algunas consultas en la bancada- al literal C) propuesto por la bancada del Frente Amplio.

Más allá de que, eventualmente -seguramente no suceda, pero podría suceder-, nosotros lo presentemos en el pleno, vamos a retirar esta redacción porque, consultando con quienes estamos acá, creemos que el artículo en su conjunto, con los literales propuestos en la modificación al original del Poder Ejecutivo, contempla la definición de "Coordinar el funcionamiento del Sistema Nacional de Inteligencia" del Estado. Por eso los fundamentos que expresaba el señor diputado Posada, en el mejor de los casos, habrá que reservarlos para el pleno. Nosotros estamos retirando la modificación que luce en negrita en la cuarta columna del repartido que ha enviado la Secretaría para el trabajo de la Comisión.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Una cosa son las definiciones que el señor diputado Posada realiza con relación a lo que es la coordinación, y otra es, para nosotros, entender qué es lo que estamos creando: un

sistema que tiene una composición variopinta de organizaciones que se dedican a la tarea de inteligencia, y esa organización, ese sistema que estamos creando va a tener una cabeza. Esa cabeza que, además, hace un momento atrás le dieron la dependencia como órgano desconcentrado de cuatro Ministerios, que va a integrar el Codena, debe tener a su frente a alguien que no solamente coordine, sino que, además, dirija, porque en sucesivos artículos posteriores, vamos a ir dando a ese ciudadano una serie de responsabilidades y de obligaciones, y para investirlo de esas responsabilidades, una serie de requisitos en cuanto a la venia parlamentaria y el contralor parlamentario, que justifica que además de coordinar, dirija.

Además, si vamos a cómo empieza el artículo 11, establece que entre los cometidos que tendrá la Secretaría está formular el Plan Nacional de Inteligencia, diseñar y ejecutar los programas y presupuestos de Inteligencia, procesar la información, conducir el relacionamiento, proponer normas y procedimientos, disponer la aplicación de medidas de inteligencia y contrainteligencia y al frente no hay nadie que la dirija, hay alguien que coordina.

Francamente, dirección y coordinación no son la misma cosa, y quien interprete eso se equivoca. La dirección está vinculada esencialmente a que quien estará al frente de esto será el responsable.

El director de la CIA no es coordinador; el director del FBI no es coordinador; el director de la Secretaría de Inteligencia del Estado de la República Argentina no es coordinador; el director de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de Brasil no es coordinador; el jefe del Servicio Federal de Inteligencia de Alemania no es coordinador; el jefe de la Inteligencia MI5 y MI6 británico no es coordinador, es director. Es mucha la responsabilidad que recae sobre sus hombros. En Inglaterra son tantas las responsabilidades, que por razones de seguridad no se sabe quién es el director del MI5 y MI6; lo conocen la reina y el primer ministro, nadie más.

Si estamos elaborando un organismo, un sistema de esta jerarquía -derribando el argumento de que se irá manejando en el tiempo porque "Caminante […] se hace camino al andar"-, ¿al frente se va a poner a alguien que coordine? A ese ciudadano le vamos a dar jerarquía a través de la venia parlamentaria -luego discutiremos los mecanismos porque en esto también tenemos diferencias-, pero no podrá dirigir, sino coordinar. Sin embargo, entre las responsabilidades que tendrá este jerarca máximo de esa oficina está la de elaborar nada más ni nada menos que el plan nacional de inteligencia de Estado.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Sin ser un experto en temas de inteligencia como el señor diputado Penadés -soy lego; recién tomo contacto con estos temas-, quiero hacer un comentario en la misma línea que él lo hizo.

Es de sentido común que si en el proyecto de ley estamos concibiendo la creación de un sistema nacional de inteligencia, a cuyo frente ponemos una Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado, cuyo titular, el soporte humano, es un director -a quien, además, en alguna disposición posterior le encomendamos la conducción, organización y administración de la Secretaría-, parece lógico que el cometido de este director debería ser no solo la coordinación, sino también la conducción, la dirección del organismo.

Por otro lado, me parece que la alternativa presentada por el Frente Amplio -ahora se anuncia que quedaría desglosada y se llevaría alguna solución alternativa- introduce elementos de indeterminación que pueden ser complejos desde el punto de vista de la posterior interpretación y aplicación de la ley. Por un lado, se mantiene el giro de que el director tendrá por cometido coordinar el funcionamiento del sistema, pero después se agrega que también tendrá por cometido proponer.

(Interrupción del señor representante Óscar Groba)

——La cuestión es que cuando se propone algo, alguien tiene que resolver. La duda que surge es quién resolverá qué información es relevante y cuál no, y en tal caso, cuáles son las tareas a las que debe abocarse la Secretaría de Inteligencia. ¿Será la mesa coordinadora que el proyecto prevé que se establecerá más adelante? ¿Será otro ámbito?

Ingresamos en una suerte de indefinición o indeterminación que, desde el punto de vista del funcionamiento institucional, puede ser bastante peligrosa en un tema muy complejo como este, donde, además, las responsabilidades tienen que ser muy precisas y claramente determinadas por la naturaleza de la función.

SEÑOR MAHÍA (José Carlos).- El sentido original de la modificación a la que recién refirió el señor diputado Abdala en el literal c) tenía que ver no con que todas las cosas pasaran por ahí, sino con la responsabilidad a la hora de seleccionar la información que se maneja en el sistema. A partir de la intervención del señor diputado Posada, leyendo y escuchando fundamentos de otros integrantes de la Comisión -esa es la idea al trabajar en este ámbito-, y luego de hacer consultas en la bancada, por el momento decidimos retirar esa modificación. Vamos a acompañar el artículo que propuso el Partido Independiente, que modifica el del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PASQUET (Ope).- En este punto asiste razón al señor diputado Penadés.

Lo peor que podría pasar es que resulte un artículo que no sea claro. Se puede entender que hay facultades de dirección en la Secretaría o que no las hay. Lo peor es que quede la duda: si las hay o no las hay, si el término "coordinación" implica la facultad de dirigir o si no la implica. Ese es el peor resultado posible.

Respecto a la coordinación el país tiene su historia. El inciso final del artículo 202 de la Constitución, que refiere a los entes de enseñanza, preceptúa: "La ley dispondrá la coordinación de la enseñanza". Ese inciso es la expresión de un fracaso histórico del país. ¡Nunca logramos definir la coordinación de la enseñanza! Siempre fue algo que dependió del carácter del presidente de lo que hoy es el Codicén -antes se llamaba de otro modo- : una cosa era con Pivel Devoto, otra con Javier Bonilla, y otra con Wilson Netto. Nunca quedó claro hasta dónde llegan las facultades de coordinación. Lo que queda claro es que el Ministerio de Educación y Cultura en materia educativa no es responsable de nada. Ese es el primer punto de la propuesta de Eduy21: hay que tener un Ministerio de Educación que realmente conduzca la política de educación.

El país nunca logró elaborar algo a partir del término "coordinación" que sirva para imprimir una dirección a aquello que se coordina. Siempre funcionó como una especie de clearing de información, donde cada cual comunica a los demás lo que está haciendo, pero cada cual hace lo que entiende que debe hacer.

Me parece que en esta materia no sería bueno que las cosas funcionaran así.

Si, por un lado, dejamos este literal c), donde la Secretaría solamente coordina, pero por otro lado tenemos un literal g), donde se dice que la Secretaría dispone la aplicación de medidas de inteligencia y contrainteligencia para detectar y enfrentar las acciones, etcétera, resulta que esa Secretaría, que solamente coordina los demás servicios, puede disponer, ordenar, la realización de ciertas acciones. Eso me plantea otras dudas. ¿En qué se está pensando? ¿En una Secretaría que sea una especie de cerebro en la labor de inteligencia, pero cuyos brazos ejecutores sean los demás servicios que actúan en la órbita de cada uno de los ministerios competentes? ¿O estamos pensando en una Secretaría que es cerebro, pero que también tiene sus propios brazos? Por el tenor del literal g) podría tener su propio personal encargado de estas medidas de inteligencia y contrainteligencia para los fines que aquí se establecen.

Si puede dirigir, no tiene por qué tener capacidad operativa propia: le ordena a un servicio determinado que haga tal cosa. En cambio, si no tiene otras capacidades que las de coordinación, pero tiene facultades como las que establece el literal g), entonces puede decir que para disponer medidas de contrainteligencia, como no puede ordenarle al servicio de inteligencia de Defensa, de la Policía o del Ministerio de Economía y Finanzas que haga tal o cual cosa, necesita personal a sus órdenes directamente para hacer las cosas que se le encomienda que haga. Entonces, vamos a tener un nuevo servicio de inteligencia para cada uno de los organismos y, además, la inteligencia central. Me parece que no es ese el resultado que buscamos.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Tanto es así -lo digo a título ilustrativo-, que uno de los debates que se llevó adelante en el momento de la creación de la comisión bicameral fue, precisamente, qué debíamos crear. La decisión fue crear un sistema, precisamente por el ejemplo citado por el señor diputado Pasquet: para no generar una institución más, sino para que esta oficiara de coordinación y, a su vez, dirigiera a las demás instituciones del Estado que tienen aparatos de inteligencia. De esa manera, no se creaba una nueva estructura burocrática, sino que se utilizaban los mecanismos que ya hoy existen. Entendíamos -o por lo menos es lo que estamos discutiendo- que al crear este sistema -por eso el término; si no, estaríamos creando una nueva Dirección Nacional de Inteligencia de Estado-, se nutriría de las dependencias que ya existen. Jerárquicamente dependen de otros servicios -el Ministerio del Interior seguirá teniendo su inteligencia policial; el de Defensa Nacional, la militar-, pero este sistema va a dirigir y coordinar todos esos servicios, entre otras cosas, como decía el señor diputado Pasquet, evitando la multiplicidad de nuevos organismos y funciones.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Si vamos a tener una Secretaría de Inteligencia cuyo titular será designado con venia del Parlamento y si, además, como jerarca de este servicio tendremos al Poder Ejecutivo actuando a través de cuatro ministerios, un cierto sentido de proporción indica que esa criatura deberá tener amplios poderes, porque si solo es coordinar parece un exceso; cuatro ministerios, venia parlamentaria cuando el individuo solamente coordina, parece una incongruencia.

Si vamos por ese camino, temo que el resultado sea la neutralización absoluta de esto. Imagino algo con mucho nombre y con poca capacidad de acción. Para tomar decisiones es preciso que los cuatro ministros se reúnan, lo que es complicado de por sí, pero si, además, la función de este secretario es la de coordinar -vamos a ver con quiénes se encuentra del otro lado del teléfono para coordinar y en qué medida lo hace-, me temo que el resultado sea algo puramente formal, sin contenido real. Cada servicio seguirá funcionando por su lado, y me parece que no es ese el resultado que se busca. Por estas razones, entiendo que, respecto al literal c), la propuesta atinada es la que formula el Partido Nacional: dirigir y coordinar.

SEÑOR POSADA (Iván).- En primer lugar, creo que hay un error de concepto en cuanto al alcance del término "coordinar".

En segundo término, estamos analizando un literal sin leer los restantes.

El primer literal dice: "Formular el Plan Nacional de Inteligencia, para conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo". Si esta no es una tarea de dirección y de estar a la cabeza de una organización, ¿qué es? ¡Tiene el máximo!

Otro cometido es: "Procesar la información proporcionada por los órganos integrantes del Sistema Nacional de Inteligencia, en los ámbitos nacional e internacional, con el fin de producir inteligencia estratégica de Estado".

Continúa diciendo: "Conducir el relacionamiento con los organismos de inteligencia estratégica de otros Estados.- Proponer normas y procedimientos estandarizados comunes para todos los órganos del Sistema Nacional de Inteligencia". Y, por supuesto: "Coordinar el funcionamiento del Sistema Nacional de Inteligencia […].

Esa es parte de la tarea de dirección global que ejercerá esta Secretaría a través de su director.

Además, si vamos a los antecedentes, la propuesta del Poder Ejecutivo en esta serie de literales no hace otra cosa que recoger in totum la propuesta que trabajamos en la comisión bicameral, en la que participó el señor diputado Penadés, y en la que, en principio, sobre este tema no se plantearon diferencias.

En lo personal, nos ratificamos en lo actuado. Nos parece que lo más adecuado es mantener el literal tal como está, con el alcance de coordinar que señalamos en la intervención anterior.

SEÑORA MINETTI (Orquídea).- Solicitamos un intermedio de cinco minutos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar.

(Se vota)

——Once por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

La Comisión pasa a intermedio.

(Es la hora 15 y 18)

(Ocupa la Presidencia el señor representante Gustavo Penadés)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 15 y 34)

SEÑORA MINETTI (Orquídea).- La bancada del Frente Amplio propone desglosar los literales C), G) y H) del artículo 11 y el artículo 12. Estamos en condiciones de votar el resto de los artículos

También estamos de acuerdo con la propuesta del presidente de sesionar el jueves 12.

SEÑOR PRESIDENTE.- La idea es levantar la sesión hoy a las 16 horas y sesionar el jueves próximo para terminar con la consideración del proyecto.

(Apoyados)

——En discusión el artículo 13.

El Partido Independiente propone agregar "(Características del cargo)" después de "Artículo 13."

Se va a votar el artículo 13, tal cual vino del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

——0 en 11: NEGATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el artículo 13, con la incorporación propuesta por el Partido Independiente.

(Se vota)

——10 en 11: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del artículo aprobado:)

"Artículo 13. (Características del cargo).- El Cargo de Director de la Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado será de dedicación exclusiva e incompatible con cualquier otra actividad".

En discusión el artículo 14.

El Partido Independiente propone incluir "(Funciones)" después de "Artículo 14".

Se va a votar el artículo 14, tal cual vino del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

——0 en 11: NEGATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el artículo 14, con las modificaciones propuestas por el Partido Independiente.

(Se vota)

——Once por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del artículo aprobado:)

"Artículo 14. (Funciones).- El Director de la Secretaría de Inteligencia estratégica de Estado tendrá a su cargo la conducción, organización y administración de la misma y estará facultado para celebrar los actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones institucionales".

En consideración el Capítulo IV, "Del Personal".

En discusión el artículo 15.

El Partido Independiente propone incluir "(Personal)" después de "Artículo 15".

Se va a votar el artículo 15, tal cual vino del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

——0 en 11: NEGATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el artículo 15 con las modificaciones propuestas.

(Se vota)

——Once por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad

(Texto del artículo aprobado:)

"Artículo 15. (Personal).- La Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado contará con el personal necesario para cumplir sus cometidos específicos, así como el personal auxiliar para los servicios de apoyo imprescindibles.- El régimen disciplinario, derechos y deberes así como otras normas laborales serán las que correspondan a su régimen particular, conforme lo dispone el artículo 59 de la Constitución de la República, sin perjuicio de las demás disposiciones que pudieran corresponder por la especialidad de su función".

Si están de acuerdo, propongo votar en bloque del artículo 16 al 18, inclusive, tal cual vinieron del Poder Ejecutivo, y después los artículos 17 y 18 con las modificaciones propuestas por el Partido Independiente, que son las siguientes: incluir "(Perfil y calificación)" luego de "Artículo 16", "(Capacitación y formación) después de "Artículo 17", sustituir "sus recursos humanos" por "de su personal" y agregar "(Uso indebido del poder público" después de "Artículo 18."

Se va a votar en bloque del artículo 16 a 18 inclusive, tal cual vinieron del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

——0 en 11: NEGATIVA. Unanimidad

Se van a votar los artículos 17 y 18 con las modificaciones propuestas por el Partido Independiente.

(Se vota)

——Once por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del artículo aprobado:)

"Artículo 17. (Capacitación y formación).- a los efectos de la capacitación y formación de su personal, la secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado podrá recurrir a instituciones públicas o privadas, civiles o militares, tanto nacionales como del exterior.

Artículo 18. (Uso indebido del poder público).- Todo el personal de la Secretaría queda comprendido en las disposiciones de la Ley Nº 17.060, de 23 de diciembre de 1998 y sus modificativas e incluido en el listado contenido en el artículo 11 de la referida norma".

SEÑORA MINETTI (Orquídea). Solicito el desglose del artículo 19.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión el artículo 20.

El Partido Independiente propone incorporar "(Actuación encubierta)" después de "Artículo 20".

Se va a votar el artículo 20, tal cual vino del Poder Ejecutivo.

——0 en 11: NEGATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el artículo 20, con la modificación propuesta.

(Se vota)

——11 por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del artículo aprobado:)

"Artículo 20. (Actuación encubierta).- Los jerarcas de los órganos que integran el Sistema Nacional de Inteligencia podrán autorizar, en forma escrita y debidamente clasificada, que el personal de su dependencia, en el cumplimiento de tareas específicas del servicio y en el marco de las disposiciones de esta ley, oculte su identidad oficial y actúe en forma encubierta para la obtención de antecedentes e informaciones. Dicha autorización habilitará la eventual emisión de los documentos necesarios para proteger la identidad del personal involucrado.- Asimismo, dicho jerarca podrá autorizar la utilización de informantes, entendiéndose por informante a la persona que no siendo funcionario de un órgano de inteligencia proporciona información pertinente a los fines del Sistema Nacional de inteligencia".

En consideración el Título IV, "Del Control del Sistema Nacional de Inteligencia". Capítulo I, "De los Controles", que comprende los artículos 21 a 23, inclusive.

Me acota la diputada Minetti que hay una propuesta relativa a agregar un literal d) al artículo 22.

En discusión el artículo 21.

El Partido Independiente propone agregar "(Controles)" después de "Artículo 21".

Se va a votar el artículo 21, tal cual vino del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

——0 en 11: Negativa. Unanimidad.

Se va a votar el artículo 21 con la modificación propuesta por el Partido Independiente.

(Se vota)

——Once por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del artículo aprobado:)

"Artículo 21. (Controles).- Los órganos de inteligencia estarán sujetos al control interno y externo que corresponda a su ubicación orgánica e institucional, conforme lo previsto en la Constitución de la República, la ley y la reglamentación".

En discusión el artículo 22.

El Partido Independiente propone agregar "(Control interno y externo)" después de "Artículo 22".

Se va a votar el artículo 22, tal cual vino del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

——0 en 11: NEGATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el artículo 22, con las modificaciones propuestas por el Partido Independiente.

(Se vota)

——10 en 11: AFIRMATIVA.

(Texto del artículo aprobado:)

"Artículo 22.(Control interno y externo).- El control interno será realizado por el Director o Jefe de cada órgano, así como por los respectivos superiores en la cadena jerárquica de la administración Pública.- El

control interno comprenderá, prioritariamente, las siguientes normas de actuación:- a)La administración de los recursos humanos y técnicos en relación con las tareas y misiones institucionales.- b)El uso de los fondos asignados al servicio, de manera que sean racionalmente utilizados para el logro de sus tareas propias, así como gestionados administrativamente de acuerdo con la normativa correspondiente.- c)La adecuación de los procedimientos empleados al respeto de las garantías constitucionales y a las normas legales y reglamentarias, en particular, en cuanto al secreto y privacidad de las personas.- El control externo será el que comprende a todos los órganos de la Administración Pública sin perjuicio de los controles que competen a otros poderes del Estado. No obstante, la normativa aplicable deberá contemplar la naturaleza especial de los cometidos asignados a los órganos integrantes del Sistema Nacional de Inteligencia y las facultades conferidas por la legislación a los organismos que lo conforman".

Se va a considerar el literal d) propuesto por el Frente Amplio que dice: "d): Establecer qué tipo de instrumentos debe y/o puede desarrollar o utilizar cada componente del organismo correspondiente; así como quien los autoriza".

SEÑOR POSADA (Iván).- Sugiero eliminar "y". Propongo que diga "debe o puede desarrollar o utilizar cada componente del organismo correspondiente; así como quien los autoriza".

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el agregado al artículo 22 que propone el Frente Amplio, con la modificación sugerida por el diputado Posada.

(Se vota)

——Once por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Yo obviamente voy a tener que informar a mi bancada acerca de esto, y a esos efectos agradecería que los representantes del Frente Amplio me explicaran cuál es el sentido y el alcance de este literal d).

SEÑOR MAHÍA (José Carlos).- Refiere a la interna de esta Secretaría y es para el conocimiento del Estado. Se trata de cuáles son los instrumentos que utilizan las distintas áreas que hacen Inteligencia, a los efectos no del contenido mismo de la acción -por la reserva que supone y demás-, sino para tener mayores garantías en caso de control parlamentario y de acceso al tipo de instrumentos que desarrolla el Estado en la materia.

SEÑOR PASQUET (Ope).- ¿A qué instrumentos se refiere? ¿Equipamiento? ¿Tipos de operaciones que pueden realizar?

SEÑOR MAHÍA (José Carlos).- No puedo abundar, entre otras cosas, porque esto después queda a la interpretación sensata y de buena fe de quienes llevan adelante las políticas públicas en la materia; aquello que se entienda de reserva para los objetivos que desarrolle la tarea de Inteligencia o demás obviamente no va a ser de acceso general, porque sería en contra de los objetivos mismos.

El sentido de este literal es brindar más elementos desde el punto de vista de las garantías en lo que tiene que ver con la utilización de instrumentos legales, metodología, etcétera, a fin de que sean "de buen uso" -entre comillas. Es a los efectos de las garantías del debido proceso, legales, generales de las normas vigentes en el país.

SEÑOR POSADA (Iván).- El literal d) que votamos debería ir a continuación del literal c) y ese párrafo debería ser la parte final del artículo. El literal d) es un agregado para el control interno. Además, planteo revisar la redacción general del artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, la ubicación del literal d) sería a continuación del c), con la revisión de la redacción correspondiente. Podría ser: "El establecimiento del tipo de instrumentos que debe o puede desarrollar o utilizar cada componente del organismo correspondiente, así como quien los autoriza".

En discusión el artículo 23.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo tal como viene del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

——Cero por la negativa: NEGATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo propuesto por el Partido Independiente.

(Se vota)

——Once por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del artículo aprobado:)

"Artículo 23. (Responsabilidad administrativa).- El personal de los órganos que integran el Sistema Nacional de Inteligencia que infrinja sus deberes u obligaciones incurrirá en responsabilidad administrativa, conforme lo determinen las normas reglamentarias de las respectivas instituciones, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera corresponderle".

Como ingresamos en un tema bastante delicado que refiere a los controles del Poder Legislativo, propongo levantar la sesión e iniciar la reunión del día 12, a la hora 14, con el tratamiento de este capítulo. ¿Están de acuerdo?

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡Apoyado!

SEÑOR PRESIDENTE.- Se levanta la reunión.